En el pueblo de Mollet á los treinta de Agosto de mil novecientos ocho: siendo las hora de las once se reunieron en la Casa Consistorial los Sres del Ayuntamiento anotados al márgen en sesión ordinaria de segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Rota Cartell, y declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada, levantandose acto seguido la sesión, por no haber asuntos de que tratar, de que certifico=

Juan Rota

Vicente Rojo

Juan Ventura

Enrique Rojas

La sesión ordinaria correspondiente al dia cuatro de Septiembre, no pudo celebrarse por falta de número de concejales de que certifico.

Enrique Rojas

En el pueblo de Mollet á los seis de Septiembre de mil novecientos ocho: siendo la hora de las once se reunieron en la Casa Consistorial los Sres del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria de segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcal-

de Don Juan Rota Cantero, por este Sr. se declaró abierta dando el infrascrito secretario lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

A continuación dióse cuenta de una proposición de Don Antonio de Argila de ceder al Ayuntamiento de dos mil metros cuadrados de terreno en el sitio denominado Campo de las tres puntas para el emplazamiento del matadero público que tiene acordado el Ayuntamiento construir, mediante el censo de quince pesetas anuales cada doscientos metros cuadrados. Enterado el Ayuntamiento y considerando que la proposición se ajusta á lo que ya acordó la Corporación en sesión de ocho de Diciembre de mil ochocientos siete, y que por otra parte no puede demorarse la construcción del referido matadero toda vez que el local que hoy sirve para este fin sobre no reunir todas las condiciones necesarias se tiene en arrendamiento por tiempo limitado que está próximo á finir; por unanimidad acuerda: Aceptar la proposición de Don Antonio de Argila de los dos mil metros cuadrados de terreno en el punto que designa y al precio de quince pesetas: que de oportunidad con lo dispuesto en la instrucción de 29 Enero de 1905. y R. O. de 19 de Junio de 1901 se proceda á la instrucción del (referido) expediente á que el mismo se contrae á fin de solicitar del Gobierno la competente autorización para adquirir el terreno de que se trata.

Seguidamente pasó el Ayuntamiento á ocupar

se de la necesidad de dotar al matadero en proyecto del agua necesaria para su limpieza y demas usos, y en vista de que no se dispone de agua potable para este fin, se solicite de Don Cayetano Fábregas dueño de la fábrica de luz de este pueblo la fuerza electrica necesaria para un pequeño motor con destino á la elevacion de aguas de un pozo que podria construirse en el centro del patio del matadero y conducidas á un depósito desde el cual puedan distribuirse por medio de tuberias á todas las dependencias del matadero. Así se acuerda.

Igualmente acuerda el Ayuntamiento, que en vista de que no han dado resultado alguno las gestiones y trabajos practicados para la constitucion de una empresa particular que se encargase de la traida de agua potable á esta poblacion, y siendo esta una necesidad imperiosa que el Ayuntamiento está en la obligacion de satisfacer, se proceda por cuenta del mismo al estudio del proyecto indispensable á este fin, para lo cual se ha consignado en el presupuesto del año proximo la cantidad suficiente.

Seguidamente se dió cuenta de una proposicion de Don Alberto Ribot para vender al Ayuntamiento dos casas que posee en la Calle de la Paz por el precio de mil pesetas cada una, y la Corporacion teniendo en cuenta que dicha adquisicion es conveniente

para el ensanche de la vía pública, acuerda adquirirlas previa la autorización necesaria del Gobierno y demas trámites que determina la R. O. de 19 de Junio de 1901.

A continuación deliberó la Corporación acerca de la necesidad de espropiar á D. José Rojo parte de la era que se halla fuera de la línea de edificación del paseo de la Estación invadiendo el terreno destinado á acera de la misma, á cuyo fin se gestione cerca de dicho Sr. para que voluntariamente ceda la parte que debe espropiarse mediante su pago, y en caso contrario que se proceda á la espropiación con arreglo á la ley sobre la materia.

Tambien se acordó espropiar á Don José Sportal y Don Juan Sans las casas números 16 y 12 de la calle de la Unión, á fin de poner en comunicación la calle de Casas Nuevas y Unión á cuyo fin se practiquen iguales gestiones cerca de dichos Sres. ó se proceda en la propia forma acordada para la anterior espropiación.

El Sr. Presidente propuso á la Corporación el nombramiento de un escribiente temporero que ayude los trabajos de Secretaría durante la época en que los haya extraordinarios, como es la presente, y de conformidad el Ayuntamiento así lo acuerda designando para este cargo á D. Juan Santamaría.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de que certifico =

Pedroso 1908

Vicente Rojo

Juan Rota

Juan Santamaría

Eduardo Rojo